



DECRETO Nº 2728/25

San Martín de los Andes, 0 7 0CT 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.326/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.326/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese. **DESPACHO** Lic. Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipal dad de S.M.A ecretaria Planificación Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes A CARGO SACHETARIA GOBIERNO ez Consoli Marias D Hacienda e S. M. Andes Secretario de El Municipalidad Escapar Nicolas Secretario De arrollo Humai Municipalidad S.M. Andes Martin Rodríguez Secretario del CoPE y gestión de proyectos para el desarrollo Municipalidad de SMA cine Pilotone ras y S S.M.A. MENNEN Arg. Carblina Arhaya r. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Directora del Instituto de Virienda y Hábita Municipalidad de S.M.A Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A